CURADORA URBANA 3
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
NIT: 51.630.853-4

Curaduria Urbana No 3 de Bogota D.C / Salida
Fecha: 28/04/2025 1:23:57 p. m.
Salida VUR No: 25-3-08474

Tipo Documento: Concepto de Norma

Bogotá D.C.,

28 ABR 2025

25-3-01674

Señores:
CONJUNTO RESIDENCIAL BALI P.H
baliconjuntoresidencial@gmail.com
La Ciudad

Radicado Interno: 25-3-09118

Asunto: Respuesta sobre la intervención en fachada.

Respetados Señores:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1203 del 12 de julio de 2017, *"Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 1077 de 2015, Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, y se reglamenta la Ley 1796 de 2016 en lo relacionado con el estudio, trámite y expedición de las licencias urbanísticas y la función pública que desempeñan los curadores urbanos, y se dictan otras disposiciones"*, le informamos que la afectación de fachada, como la instalación de vidrios cortavientos en balcones de pisos superiores, se encuentra enmarcada dentro de las competencias de los Curadores Urbanos, específicamente bajo la figura de Licencia de Construcción en la modalidad de Modificación.

En ese sentido, cualquier intervención que implique la afectación de fachada, como la instalación de vidrios cortavientos en balcones de pisos superiores, deberá ser tramitada mediante la respectiva solicitud de licencia ante la Curaduría Urbana, siguiendo los lineamientos y disposiciones del Decreto 1077 de 2015, así como lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y en los instrumentos que lo desarrollen y complementen.

NOTA:

Este oficio se expide con base en la información suministrada por el solicitante, la cual recibimos bajo el principio constitucional de la buena fé; cualquier inconsistencia dejará sin efecto el contenido del mismo.

Cordialmente,

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
CURADORA URBANA 3
ELABORÓ: ARQ. EDISON MORA MORENO